



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

N.º del expediente
202347400980

Referencia
MUTACIÓN DEMANIAL
OVIEDO 202347400980 SVA

1. DENOMINACIÓN

ORDEN DE LA MINISTRA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA LA MUTACIÓN DEMANIAL, A FAVOR DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DE UNOS TERRENOS DECLARADOS INNECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, AFECTADOS POR LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MAQUA SITUADA EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS (ASTURIAS).

2. MEMORIA

I. Mediante Orden Ministerial de 3 de agosto de 2023, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar solicitó la desafectación del dominio público marítimo-terrestre de una superficie de unos 142.978 m² correspondiente al polígono que comprende los terrenos afectados por la estación depuradora de aguas residuales de Maqua, incluidos en el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 16 de noviembre de 2010 en el municipio de Avilés (Asturias), que ha sido declarada innecesaria para la protección del dominio público marítimo-terrestre, según se refleja en el plano de julio de 2023 suscrito por el Jefe de la Demarcación de Costas en Asturias.

II. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha solicitado, a través de la Dirección General del Agua, la afectación de los citados terrenos con destino a la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Maqua.

III. De acuerdo con el artículo 72.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas es competencia de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública acordar la mutación demanial de los bienes inmuebles de la Administración General del Estado o afectos al cumplimiento de fines o servicios de la misma.

3. PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se ACUERDA la mutación demanial, a favor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de una superficie de unos 142.978 m² correspondiente al polígono que comprende los terrenos afectados por la estación depuradora de aguas residuales de Maqua en el municipio de Avilés (Asturias), declarados innecesarios para la protección del dominio público marítimo terrestre por Orden Ministerial de 30 de agosto de 2023, según se refleja en el plano de julio de 2023 suscrito por el jefe de la Demarcación de Costas de Asturias, que se incluye como Anexo a esta Orden, que se encuentra integrada en el inmueble que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Urbana. Finca procedente de la llamada "Las Marismas de las Aceñas", sita en términos de San Juan de Nieva, concejo de Gozón; tiene una cabida de doscientos trece mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, según levantamiento topográfico y reciente medición practicada.

LINDA: al Norte, con terreno donde se encuentra ubicada la factoría de Asturiana de Aleaciones, S.A, y límite del término municipal de Avilés con el concejo de Gozón, que es el resto de la finca matriz de donde se segrega; Este, con finca de donde se segrega, que coincide con el límite de los términos municipales de Avilés y Gozón; Oeste, límite del término municipal de Avilés y Gozón, que es el resto de la finca matriz; y por el Sur, con carretera de Avilés al Faro de San Juan de Nieva, AS-329.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca nº 37757, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2163, libro 444, folio 87, CRU: 33021000961656

REFERENCIA CATASTRAL: 4512001TP6341S0000BM.

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO: 2023724334740000311

Una vez formalizada el Acta de mutación demanial, corresponderá al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al que se le afecta el ejercicio de las competencias demaniales sobre la citada superficie, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación.

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se adoptarán las medidas oportunas para hacer efectivo lo acordado en la presente Orden ministerial.

4. NORMAS BÁSICAS EN LAS QUE SE FUNDA LA PROPUESTA

- Artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículo 73 a 76 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

5. DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- No procede

6. Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

LA JEFA DEL ÁREA,
Susana María Varela Álvaro

7. Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO,
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

(Resolución 7-7-2005)
Bernardino Pérez Crespo

8. APROBACIÓN:

Conforme con la propuesta,
LA MINISTRA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
(Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre – BOE de 31 de diciembre)
Juan Tejedor Carnero

ANEXO I
PLANO DE JULIO DE 2023 SUSCRITO POR EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ASTURIAS.

